



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

**APROBADO EN SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA DE 16 DE FEBRERO DE 2017 Y
FORMALIZADA POR RESOLUCIÓN N° 036-2017-CD-UPAO.**

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTEOR ORREGO DE TRUJILLO

AV. AMÉRICA SUR 3145 MONSERRATE Teléfono [+51][044] 604444

Política de derechos humanos, equidad e inclusión social	Aprobado:	RCD N° 036-2017-CD-UPAO
	Versión:	1.1
	Página:	0 de 4

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTEOR ORREGO

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO), desde el año 2013, se suscribió al Pacto Mundial, iniciativa de las Naciones Unidas a nivel internacional, que tiene por finalidad lograr compromiso, alineados a estrategias y operaciones con diez principios universales en cuatro áreas: Derechos Humanos, estándares laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

En lo concerniente al área de Derechos Humanos, los principios rectores son:

- Universalidad y transversalidad de los Derechos Humanos.
- Fortalecimiento de las capacidades y de la libertad como base del empoderamiento social y ciudadano de personas o grupos marginales o excluidos.
- Equidad al acceso de oportunidades.

Bajo este marco, la Universidad Privada Antenor Orrego adopta principios relativos al área de Derechos Humanos para plantear su POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL. Toma, además, como referentes marcos normativos internacionales, nacionales, regionales e institucionales, en especial los alcances de la política 11, del Acuerdo Nacional (2002-2021), concerniente a “Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación”.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, artículo 2.
- Ley Universitaria (Ley N° 30220)
- Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, Austria 1993.
- Ley N.º 30220, Ley Universitaria.
- Ley N.º 28983 Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Ley N.º 29792 de creación del MIDIS.
- Ley N.º 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- Decreto Supremo N.º 054-2011-PCM (“Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021”).
- Resolución Suprema N.º 133-2012-PCM (Comisión Multisectorial para el Desarrollo de los Hogares en Proceso de Inclusión).

Política de derechos humanos, equidad e inclusión social	Aprobado:	RCD N° 036-2017-CD-UPAO
	Versión:	1.1
	Página:	1 de 4

- Decreto Supremo N.º 008-2013-MIDIS (Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”).
- Decreto Supremo N.º 005-2014-JUS (Plan Nacional de Derechos humanos 2014-2016).
- Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del SINEACE, (marzo 2016). Estándar 25.
- Modelo de licenciamiento de la SUNEDU. Condiciones básicas de calidad (CBC). Indicador 47.
- Principios del Pacto Mundial promovido por las NN.UU.
- Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Actualizado. Perú hacia el 2021 (2016).
- Estatuto Institucional de la Universidad Privada Antenor Orrego.

3. OBJETIVOS

- Velar por el respeto de los Derechos Humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de la universidad y en el ámbito de su influencia.
- Erradicar toda amenaza o forma de vulneración de los Derechos Humanos o de los principios de equidad e inclusión social en la vida universitaria.
- Desarrollar responsabilidad social universitaria bajo un enfoque de Derechos Humanos y con especial atención en los principios de equidad e inclusión social.
- Aportar al desarrollo de capacidades y a la generación de oportunidades de las personas, priorizando la atención de nuestros públicos internos así como a poblaciones vulnerables en procesos de inclusión social, bajo alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas.
- Fortalecer la cultura organizacional enfocada hacia la calidad y práctica de valores orientados a conductas y actitudes sustentadas en los principios de equidad e inclusión social.
- Fomentar prácticas de equidad e inclusión social en la comunidad universitaria con un enfoque de Derechos Humanos.

4. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL: LINEAMIENTOS

La Universidad Privada Antenor Orrego es consciente que debe ser un modelo de aprendizaje y práctica de los Derechos Humanos, en especial, de la equidad e inclusión social, asumidas como dimensiones del desarrollo humano.

Política de derechos humanos, equidad e inclusión social	Aprobado:	RCD N° 036-2017-CD-UPAO
	Versión:	1.1
	Página:	2 de 4

Los Derechos Humanos constituyen un horizonte ético de realización que aspira alcanzar y sostener toda sociedad. Compromiso ineludible que no solo debe atender la Universidad, sino que, al hacerlo, ennoblece su misión. De otra parte, la equidad e inclusión social, desde el énfasis de la interseccionalidad, exige comprender que las formas de discriminación o exclusión interactúan de manera simultánea y múltiple.

La Universidad, en atención a la responsabilidad social, propicia la formación e investigación orientadas a atender necesidades o potenciar capacidades de poblaciones del entorno en asuntos de Derechos Humanos y procesos de inclusión social.

En ese sentido, la Universidad se compromete a contribuir en el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de respeto y promoción de los Derechos Humanos, con especial interés en los principios de equidad e inclusión social, desarrollando procesos educativos, cognitivos, organizacionales y sociales, orientados a la formación de personas socialmente responsables con su entorno desde la formación integral, científica y humanística.

A partir de este compromiso político, se formulan los siguientes lineamientos:

- Fortalecimiento del enfoque de Derechos Humanos con relevancia en los principios de equidad e inclusión social en la gestión institucional.
- Promoción de los valores y fines de la universidad integrándolos a los principios de equidad e inclusión social.
- Elaboración de las normas institucionales, con relevancia en los principios de equidad e inclusión social buscando la participación activa de la comunidad universitaria.
- Actuación de la comunidad universitaria dentro y en el entorno de la institución, para identificar y superar necesidades o problemas relacionados a la vulnerabilidad de los Derechos Humanos o de los principios de equidad e inclusión social.
- Implementación, dentro de los programas de estudios, de aspectos formativos en materia de Derechos Humanos y a los principios de equidad e inclusión social, para contribuir en la formación profesional de personas que se caractericen por sus valores éticos y el respeto a la persona humana.

Política de derechos humanos, equidad e inclusión social	Aprobado:	RCD N° 036-2017-CD-UPAO
	Versión:	1.1
	Página:	3 de 4

- Desarrollo de una cultura organizacional que rechace toda forma de vulneración de los Derechos Humanos o que atente contra los principios de equidad e inclusión social.
- Desarrollo de una propuesta formativa profesional que rechace toda forma de vulneración de los principios de equidad e inclusión social.
- Difusión de las investigaciones realizadas por la comunidad universitaria, en materia de Derechos Humanos y aspectos relacionados a los principios de equidad e inclusión social.
- Desarrollo de acciones de responsabilidad social universitaria, bajo el marco de protección y promoción de los Derechos Humanos, considerando de manera especial los principios de equidad e inclusión social.
- Desarrollo de estrategias y actividades de equidad e inclusión social que procuren la participación de la comunidad universitaria a efecto de generar cambios significativos en la realidad social.

Política de derechos humanos, equidad e inclusión social	Aprobado:	RCD N° 036-2017-CD-UPAO
	Versión:	1.1
	Página:	4 de 4